



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 7 de julio de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00009-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-APP

Sr(a).

**DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN LA MODALIDAD DE CEBA Y CETPRO.**

**Asunto:** REMITIR INFORMACIÓN.

**Referencia:** a) RVM N°071-2024-MINEDU.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), por medio del cual, de acuerdo al numeral 5.1 literal f) donde menciona que, La inclusión de las modalidades de EBE y EBA, así como de ETP, están sujetas a la consistencia y registro de la matrícula en el SIAGIE u otro sistema o plataforma, así como la identificación correcta en el nivel correspondiente de las plazas y los cargos en el sistema Nexus, así mismo, para la consideración de dichas modalidades en el proceso de racionalización es necesario que sus modelos de servicio educativo se encuentren descritos bajo un marco normativo vigente.

Así mismo, el numeral 5.15.1 donde menciona que, es responsabilidad del director de la UGEL disponer que la CORA UGEL ejecute la etapa evaluativa del proceso de racionalización, en la cual se identificaran excedencias y necesidades de plaza directiva, jerárquica, profesor y auxiliar de educación en las IIEE, en base a la matrícula registrada en el SIAGIE, así como a las nóminas de matrícula en lo que corresponda a otras modalidades educativas como la EBE, EBA y Técnico Productiva.

En ese sentido, se solicita a los directores de las Instituciones en las modalidades de **CEBA Y CETPRO** remitir información referente a las nóminas de matrículas debidamente registrado y actualizado, así como toda información comprendida en el numeral 5.7 de los criterios de flexibilidad, si lo hubiera, dicha información servirá como insumo para la validación de información en el proceso de racionalización 2025 y deberá ser remitida hasta el **15 de julio** del presente año.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

*(Documento Firmado digitalmente)*

**Mg. RICAR PERCY URPAY MEZA**

Jefe(e) del Área de Planificación y Presupuesto UGEL 02  
Presidente del comité de racionalización CORA UGEL 02

RPUM/J(e)APP  
RMLB/C(e)ERMC  
PEQC/AERMC

EXPEDIENTE: ERMC2025-INT-0668344

CLAVE: 328F4A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_13/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

